

Anexo VII: Documentación a presentar por las personas candidatas a licenciatarias relativa a las declaraciones responsables de la solicitud

1. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Certificación acreditativa de no incompatibilidad en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de Altos Cargos y otros cargos públicos, desarrollado por el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio.
3. Documentación fiscal y/o contable. La solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante la presentación de uno o varios de los siguientes medios, aportando los certificados o documentos correspondientes:
 - a) Tratándose de personas jurídicas, las cuentas anuales o extracto de las mismas presentadas, en su caso, en el Registro público que corresponda, correspondientes a los 3 últimos ejercicios, incluido el último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, de la que pueda desprenderse una cifra de negocio relacionada con el sector audiovisual o a través de filiales de contenidos audiovisuales. En este último caso, siempre que sea posible, deberá acreditarse que se dispone efectivamente de los medios económicos correspondientes a dicha filial.
 - b) Declaración relativa a la cifra de volumen anual de negocios durante los 3 últimos ejercicios.
 - c) Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
4. La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:
 - a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años relacionados con el sector audiovisual, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
 - b) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
 - c) Declaración indicando el material, instalaciones y equipo técnico del que dispondrá la persona licitadora para la explotación de la licencia, en el caso de que le fuera adjudicada.

En el supuesto de que la persona jurídica licitadora sea de constitución reciente, su solvencia se podrá acreditar mediante cualquier otro documento que permita constatar que dispone de las condiciones económicas y técnicas suficientes para asumir la prestación del servicio.
5. En las uniones temporales de empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a lo previsto en este Anexo, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada integrante de la misma.
6. Documentación justificativa de que la persona licitadora está dada de alta, al corriente y no se ha dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas en la categoría correspondiente al objeto de este concurso (servicios de televisión, grupo 964.2); o bien, que se encuentra incluida en algún supuesto de exención recogido en el artículo 82.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, especificando el supuesto legal de exención, y que ha formulado la correspondiente declaración en el censo de obligados tributarios.
7. Toda la documentación indicada en este Anexo deberá ser original o copia que tenga el carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente.